

SECRETARIA. Cali, marzo 01 de 2.023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo primero (01) del año Dos mil

veintitrés (2.023)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y como quiera que es procedente, el Juzgado;

R e s u e l v e:

1.- Requerir al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural- Incoder , para que se sirva informar a este Despacho, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo comunicado, mediante oficio No 2107 de fecha noviembre 25 de 2020 y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que informe por que no se ha dado cumplimiento a lo comunicado en el oficio No. 2109 de fecha noviembre 25 de 2020, mediante el cual se les informo la existencia del presente proceso, para que si a bien lo tienen hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Hágansele los requerimientos de que trata el art. 44 del C.G.P

C u m p l a s e

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, marzo 01 de 2.023. En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libran los oficios No. 574 Y 575 a Incoder, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento del auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RAD: 2020-00427-00

REF: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DTE: MARCO ANTONIO IBARGUEN BENITEZ

ARACELI GONZALEZ PEREA

DDO: ROSA ESTHER CASTILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067e1cccb1479acb802c2bf02c909ecfb790dbe323935cf987ed267c543738eb**

Documento generado en 01/03/2023 06:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>